

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL  
DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**ASISTENCIA**

**-El Alcalde:**

Don Rafael Perdomo Betancor

**-Concejales:**

Doña Rosa Bella Cabrera Noda  
Don Farés Roque Sosa Rodríguez  
Doña Lucía Darriba Folgueira  
Don Jorge Martín Brito  
Doña María Soledad Placeres Hierro  
Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana  
Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández  
Don Alexis Alonso Rodríguez  
Don Jordani Antonio Cabrera Soto  
Doña María de los Ángeles Acosta Pérez  
Don Pedro Armas Romero  
Don Juan Valentín Déniz Francés  
Don Domingo Pérez Saavedra  
Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez  
Don Santiago Agustín Callero Pérez

**AUSENTES:**

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

**Secretaría General Accidental**

Doña Silvia García Callejo

---

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía n° 4637/2015, de 18 de noviembre.

Actúa de Secretaria la titular Accidental de la Corporación, Doña Silvia García Callejo, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**ASUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.**

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el próximo Ejercicio 2016, con inclusión de la documentación correspondiente tanto al Ayuntamiento como a las empresas y organismos dependientes.

Dada cuenta de la Propuesta de aprobación formulada por la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2015, que reza literalmente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Pájara correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución, el plan estratégico de subvenciones, el plan de inversiones y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 5 de noviembre de 2015.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 5 de noviembre de 2015 del que se desprende que la situación es de superávit.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 5 de noviembre de 2015 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.*

**Se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, el presupuesto del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara y la sociedad mercantil municipal Gestora Urbanística de Pájara, S.L. para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.556.479,26</b>	<b>961.800,00</b>	
1. Impuestos Directos	18.416.600,00		

2. Impuestos Indirectos	3.338.000,00		
3. Tasas y otros ingresos	3.563.300,00	325.000,00	
4. Transferencias corrientes	6.888.679,26	636.800,00	150.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	3.349.900,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6. Enajenación de Inversiones reales			
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros			
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.586.479,26</b>	<b>961.800,00</b>	<b>150.000,00</b>

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INTANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES	35.556.479,26	961.800,00	
1. Gastos de personal	14.817.180,00	820.300,00	48.926,04 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.789.600,00	122.500,00	93.775,75 €
3. Gastos financieros	915.000,00	1.000,00	4.750,25 €
4. Transferencias corrientes	1.505.200,00		
B) FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00		
5. Fondo de contingencia	200.000,00		
C) OPERACIONES DE CAPITAL	1.750.500,00		
6. Inversiones reales	1.750.500,00	18.000,00	
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros	4.578.999,26		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>35.586.479,26</b>	<b>961.800,00</b>	<b>147.452,04</b>

*Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2016 que al presupuesto se acompaña.*

*Tercero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2016.*

*Cuarto.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.*

*Quinto.- A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

*Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, de fecha 19 de noviembre de 2015, por el Sr. Alcalde Presidente se otorga el uso de la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda para que, con carácter previo a la apertura del debate, exponga a la Corporación el proyecto de los Presupuestos, interviniendo en tal sentido Don Jordani Antonio Cabrera Soto.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo mixto, Don Pedro Armas Romero, quien señala que aunque el presupuesto aumenta, no se baja absolutamente nada, a pesar de que el grupo mixto solicito la celebración de un pleno extraordinario para estudiar la posibilidad de la bajada de impuestos. Por lo tanto dicho aumento no repercute para nada en los vecinos. En resumen aumenta los impuestos directos e indirectos y lo único que bajan son los intereses financieros

A lo que el Sr. Concejal de Hacienda contesta que los presupuestos para el próximo año han aumentado principalmente por un aumento de los ingresos provenientes de las plusvalías, ya que se prevé un ingreso para el año 2016 en torno a 1.300.000 euros por dicho concepto. No es posible bajar los impuestos porque como ya les expusimos en otros plenos la Gerencia del Catastro va a llevar a cabo diversas modificaciones lo cual va a repercutir en el padrón tanto del IBI como de las contribuciones y hasta que no conozcamos dicha información no creemos conveniente actuar.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Popular, Don Domingo Pérez Saavedra, para anunciar que su voto va a ser negativo, ya que no puede apoyar unos presupuestos en los que los impuestos suben. Solo cuando bajen los impuestos el Partido Popular votará a favor.

Llegados a este momento el Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael Perdomo interviene para decir que hace un tipo este Grupo de gobierno ya bajo los tipos a pesar que el Gobierno central obligaba a subirlos un 10%. No es que se hayan subido los impuestos sino que el aumento se debe a mayor recaudación gracias a las plusvalías y a una rectificación del padrón del IBI.

Abierto un segundo turno de debate, toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Popular, Don Domingo Pérez Saavedra, quien afirma que el aumento es debido a que el Ayuntamiento estaba sometido al plan de saneamiento de las Corporaciones Locales, pero ahora ya no, por lo que deberíamos ayudar a las familias y quitarles presión fiscal.

Asimismo el Sr. Portavoz del Grupo Mixto, Don Pedro Armas Romero quiere señalar que en la misma línea que lo ya ha afirmado Don Domingo Pérez, estamos de acuerdo con que el aumento del presupuesto se debe como dije el Sr. Concejal de Hacienda principalmente a las plusvalías. Pero lo único que pedimos es que ese dinero que vamos a recibir de las plusvalías se reparta entre los ciudadanos. Por que por ejemplo en las inversiones reales no solo no sube el presupuesto sino que encima baja y sin embargo los gastos corrientes aumentan, por lo que entendemos que que faltan inversiones reales y sobran gastos corrientes, a lo que el Sr. Concejal de Hacienda contesta que aunque las inversiones bajen en los presupuestos, dicha bajada no es real, ya que luego los remanentes de tesorería se aplican a dichas inversiones reales como hemos hecho este año.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con once (11) votos a favor (PSOE Y CC) y cinco (5) votos en contra (Grupo Mixto-AMF, PPM, NC y PP), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, el presupuesto del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara y la sociedad mercantil municipal Gestora Urbanística de Pájara, S.L. para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.556.479,26</b>	<b>961.800,00</b>	
1. Impuestos Directos	18.416.600,00		
2. Impuestos Indirectos	3.338.000,00		
3. Tasas y otros ingresos	3.563.300,00	325.000,00	
4. Transferencias corrientes	6.888.679,26	636.800,00	150.000,00
5. Ingresos Patrimoniales	3.349.900,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			

6. Enajenación de Inversiones reales			
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros			
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.586.479,26</b>	<b>961.800,00</b>	<b>150.000,00</b>

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INTANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES	35.556.479,26	961.800,00	
1. Gastos de personal	14.817.180,00	820.300,00	48.926,04 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.789.600,00	122.500,00	93.775,75 €
3. Gastos financieros	915.000,00	1.000,00	4.750,25 €
4. Transferencias corrientes	1.505.200,00		
B) FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00		
5. Fondo de contingencia	200.000,00		
C) OPERACIONES DE CAPITAL	1.750.500,00		
6. Inversiones reales	1.750.500,00	18.000,00	
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros	4.578.999,26		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>35.586.479,26</b>	<b>961.800,00</b>	<b>147.452,04</b>

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2016 que al presupuesto se acompaña.

Tercero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y diecinueve minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.